

2023-0115300- RECURSO DE REPOSICIÓN

Jessica Matiz Castillo <jessimat87@gmail.com>

Mié 16/08/2023 16:57

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (577 KB)

2023-1153 RECURSO DE REPOSICION_SOLE SAS_DEMANDA EJECUTIVA.vf.pdf;

Buenas tardes

Encontrándome dentro de los términos para tales fines, me permito allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto que libró mandamiento de pago.

Agradezco confirmar acuse de recibo

--

Yesika Matiz Castillo

Abogada

Universidad Autónoma de Colombia

Cel.: 310 5864981

Señores:

**JUZGADO 64 DE PÉQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ANTES 82 CIVIL MUNICIPAL)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2023-1153**

**DEMANDANTE: WALTER REINEL SANCHEZ PEREZ
DEMANDADO: SOLE DE COLOMBIA SAS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

YESIKA MALLERLY MATIZ CASTILLO, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderada de la sociedad **SOLE DE COLOMBIA SAS**, sociedad legalmente constituida, en plena vigencia e identificada con Nit. 900.643.226-1, sociedad legalmente constituida, identificada representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el presente escrito, de manera respetuosa y encontrándome en los términos dispuestos para el efecto, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN ante el superior o a quien corresponda en caso de que se cumplan los presupuestos legales para tales fines, contra el auto que libró mandamiento de pago, conforme se sustenta a continuación:

PRIMERO: El día 15 de agosto de 2023, me notifiqué por conducta concluyente, suceso en el cual tuve conocimiento de la demanda y el mandamiento de pago.

SEGUNDO: El literal b del numeral PRIMERO del auto que libró mandamiento de pago, al tenor literal dispone:

“b) Por los intereses de mora causados sobre cada una de las cuotas de capital, liquidados desde que cada una se hizo exigible y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el

artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera”

TERCERO: De lo anterior se colige que, en primera medida, las pretensiones del causante estaban encaminadas a obtener el pago de la suma de \$ 794.000, más no hace referencia a cuotas de capital, toda vez la sentencia ordenó la indexación de las sumas reconocidas en la sentencia.

CUARTO: Del mismo modo, al indexarse las sumas reconocidas en la sentencia y tal como lo argumentó el demandante en el acápite de sus pretensiones, no tendría lugar al reconocimiento y pago de intereses como se despliega en el auto que libró mandamiento de pago.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito al Señor Juez se sirva modificar el auto que libró mandamiento de pago, según corresponda, únicamente a ordenar a la sociedad demandada el pago de la suma de \$ 794.000 y negar el pago por concepto de intereses.

Allego poder conferido en debida forma por la sociedad demandada, para lo cual ruego a su Señoría se sirva reconocerme personería para tales fines, para lo cual allego certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

Cordialmente,



YESIKA MALLERLY MATIZ CASTILLO
C.C. 1.016.006.937
T.P. 241.860

SOLE de Colombia
Soluciones Legales Especializadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOLE DE COLOMBIA SAS
Nit: 900643226 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02314483
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Jimenez N 8A-44 Ofi 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@sole-colombia.com
Teléfono comercial 1: 2435619
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Jimenez N 8A-44 Ofi 205
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@sole-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 2435619
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 19 de abril de 2013, inscrita el 22 de abril de 2013 bajo el número 01724204 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOLE DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: prestar consultoría y asesoría jurídica especializada así como acompañamiento del mismo tipo, tanto a personas naturales como a personas jurídicas del orden público y/o privado, en campos del derecho tales como el administrativo, civil, comercial, tributario, laboral, penal, familia, ambiental, aduanero, y en general cualquier aspecto que requiera o sea susceptible de acompañamiento prejurídico y/o jurídico, asesoría en cobro coactivo, de igual forma la sociedad SOLE DE COLOMBIA SAS, podrá usar, sus instalaciones como centro de conciliación y de solución alternativa de conflictos conforme a lo establecido por la ley, asesoría en todo lo concerniente a registro de marcas y patentes al igual que todo lo relacionado con propiedad, intelectual, así mismo prestara asesoría en procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, que adelanten o pretendan adelantar, entidades públicas y/o privadas, con todos los elementos inmersos en cada etapa del respectivo contrato, de igual forma podrá fungir como sociedad consultora en evaluación a proyectos y/o programas sociales. En las mismas condiciones la sociedad SOLE DE COLOMBIA SAS, prestará los servicios de interventoría y supervisión de contratos de proyectos sociales o de la salud, interventoría en convenios de asociación, interventoría en convenios interadministrativos, interventoría técnica, administrativa y financiera en obra civil, asesoría técnica en riesgos por remoción en masa, elaboración de diagnósticos o conceptos técnicos de riesgo por procesos de remoción en masa o proponer acciones de mitigación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

riesgos, realización de avalúos comerciales de predios urbanos y rurales, realización de levantamientos topográficos, como herramienta para proyectos de construcción, interventoría y/o supervisión en la producción transformación o distribución de alimentos, también podrá prestar asesoría y ejecución de proyectos sociales, con el fin de lograr, el desarrollo económico social, político, cultural, turístico, y ambiental de la comunidad fundamentado en la recuperación, creación formación y fortalecimiento de los valores para la convivencia social y pacífica, con el objeto de contribuir a la capacitación informal del recurso humano en diferentes ramas del conocimiento, al igual que podrá crear equipos interdisciplinarios para diseñar, desarrollar, ejecutar y supervisar, proyectos sociales, crear equipos interdisciplinarios para diseñar, desarrollar, ejecutar y/o supervisar, proyectos de gestión administrativa, de orden privado y público, brindar asesoría y acompañamiento en creación de empresas del sector solidario, diseñar, promocionar y comercializar programas y proyectos en el marco del desarrollo territorial sostenible, inspeccionar, coordinar y vigilar, la ejecución de actividades, inherentes a contratistas, en calidad de interventor, brindar asesoría en todo lo referente a propiedad horizontal, llevar a cabo auditorías externas en las áreas administrativa, operativa y técnica, desarrollar convenios interinstitucionales, con entidades de orden público y/o privado con el objeto de ejecutar proyectos de intervención, vigilancia, asesoría, consultoría, y demás proyectos sociales y comerciales, realización de estudios de factibilidad en cuanto a inversión de recursos públicos y privados, así como el análisis de viabilidad técnica y financiera, de igual forma podrá llevar a cabo la elaboración e implementación del manual de contratación de entidades públicas y/o privadas, así como la realización de concursos de méritos de acuerdo a la necesidad de la entidad y su naturaleza ya sea pública o privada, en las mismas condiciones la sociedad SOLE DE COLOMBIA SAS, podrá comercializar en Colombia o en el extranjero cualquier tipo de producto alimenticio o manufacturado, así mismo adelantar el desarrollo de proyectos turísticos con sus respectivos estudios de factibilidad, impacto social y ambiental que integren a la comunidad con el desarrollo económico sostenible del territorio donde se pretenda implementar, así como la comercialización de proyectos turísticos a entidades privadas, para todo lo anterior podrá ofrecer la impresión y fotocopiado masivo de documentos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá recibir como remuneración por sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios prestados, pagos mediante modalidad de libranza para lo cual se configura como entidad operadora de libranzas o descuentos directos, de igual forma se indica que los recursos con que cuenta la sociedad son de origen lícito, y que la actividad comercial cuenta con el cumplimiento del lleno de las exigencias legales vigentes, de la misma manera podrá recibir dinero como remuneración por los servicios prestados, mediante pago con tarjeta de crédito, mediante datafono virtual o físico, previa autorización para tales fines de la entidad bancaria correspondiente. Así mismo, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$30,000,000.00

No. de acciones : 3,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$30,000,000.00

No. de acciones : 3,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$30,000,000.00

No. de acciones : 3,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 19 de abril de 2013, inscrita el 22 de abril de 2013 bajo el número 01724204 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Lozano Munar David Alberto	C.C. 000001032388274

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2013/09/02	Accionista Único	2013/09/03	01761751	
04	2019/09/30	Accionista Único	2019/10/01	02511466	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	7010
Otras actividades Código CIIU:	7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 230.685.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2023 Hora: 14:27:19**

Recibo No. AB23121643

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23121643EFC0F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señores:

**JUZGADO 64 DE PÉQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ANTES 82 CIVIL MUNICIPAL)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2023-1153**

**DEMANDANTE: WALTER REINEL SANCHEZ PEREZ
DEMANDADO: SOLE DE COLOMBIA SAS**

DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de la empresa SOLE DE COLOMBIA SAS, sociedad legalmente constituida, en plena vigencia e identificada con Nit. 900643226-1 quien hace las veces de demandada, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **YESIKA MALLERLY MATIZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.016.006.937 expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 241.860 del CSJ, correo electrónico: jessimat87@gmail.com; para que asista en defensa de los intereses de la sociedad que represento, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderada tiene las facultades consignadas en el artículo 77 del C.G.P.; así como las de recibir administrativa y judicialmente, allanarse, notificarse, sustituir, reasumir, renunciar, ejecutar, confesar, transar, desistir, conciliar y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar.

Cordialmente,



DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR
C. C. No 1.032.388.274 de BTA
Representante legal
SOLE DE COLOMBIA SAS
NIT. 900643226-1

Acepto,



YESIKA MALLERLY MATIZ CASTILLO
C.C. 1.016.006.937
T.P. 241.860

2023-1153 - PODER SOLE DE COLOMBIA S.A.S.

David Lozano GS <gerencia@sole-colombia.com>

Mié 16/08/2023 10:05 AM

Para: JESSIE MATIZ <jessimat87@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

2023-1153 PODER SOLE SAS_DEMANDA EJECUTIVA.pdf;

Buenos días, Dra. Yesika

Remito poder para actuar en el proceso del asunto, como apoderada de SOLE DE COLOMBIA S.A.S.; para los fines pertinentes.

Cordial saludo.

David Lozano Munar
Director Jurídico Nacional
SOLE DE COLOMBIA



SOLE de Colombia
Soluciones Legales Especializadas

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto originados por SOLE DE COLOMBIA; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración o Directivos de SOLE DE COLOMBIA.